

un total de 25 cm., arma prohibida por el Reglamento de Armas, que le fue incautada por efectivos de la Guardia Civil, el pasado día 7 de Septiembre de 1.994, al haber sido detenido en el Paseo Florida, de Alfaro, cuando circulaba con un Ciclomotor.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.f) del Rgto. de Armas (R.D. 137/93, de 29 Enero) en relación con el art. 5.3 de la misma Norma, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Propuesta de resolución expediente sancionador (13.806)

III.B.1601

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL ALFONSO JIMENEZ CAMPOS con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Villegas nº 7,3º C se hace público que, en fecha 18-8-94, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 366/94, incoado por la tenencia de hachis que le fue intervenido el día 28-4-1.994 en la calle Herrería, de Logroño.

Y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. del día 9, el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 21 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Propuesta de resolución expediente sancionador (13.807)

III.B.1602

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. LUCAS GARCIA PASCUAL con último domicilio conocido en ALFARO, C/ Cabezo nº 9 se hace público que en fecha 13-8-94, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 502/94, incoado por tenencia de estupefacientes, concretamente 1 gras. de hachis, que le fue intervenido el día 14 de julio de 1.994 en la cafetería “LOS NIDOS”, de la localidad de Alfaro, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 21 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.808)

III.B.1603

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Obispo Rubio Montiel nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 22-3-1.994 en expediente número 803/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 21 de noviembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.809)

III.B.1604

De conformidad con lo previsto en el artículo 59. y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG S.L. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 22-4-1994 en expediente número 806/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del

mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de noviembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.810)

III.B.1605

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D ALBERTO GARCIA ARTEAGA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Gallarza nº 10, 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 21-1-1994 en expediente número 805/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de noviembre de 1994.— El Secretario General.— José I. Mingo Serrano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Autobuses de Logroño, S.A. de Logroño (La Rioja) (14.371) III.B.1657

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Autobuses de Logroño, S.A. de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600712), que fue suscrito con fecha 10 de noviembre de 1994 de una parte por la representación de la empresa y de otra por el Delegado de Personal por CC.OO. en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AUTOBUSES DE LOGROÑO S.A., DEDICADA A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE URBANO-VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LOGROÑO

CAPITULO I.— NORMAS GENERALES

ARTICULO 1º.— PARTES QUE LO CONCIERTAN.

El presente Convenio se concierta entre el empresario de AUTOBUSES DE LOGROÑO, S.A. y COMISIONES OBRERAS (CC.OO.), por parte empresarial y trabajadora. Dentro del respeto a la ley, este Convenio Colectivo regula las materias de índole económica, laboral, sindical y asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de las relaciones de los trabajadores y sus sindicatos representativos con el empresario de la empresa AUTOBUSES DE LOGROÑO, S.A.

ARTICULO 2º.— AMBITO PERSONAL.

Afectará a empresa y trabajadores quienes estarán obligados a aplicarlo en su totalidad.

ARTICULO 3º.— AMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio afectará a empresa y trabajadores incluidos en el ámbito funcional del presente Convenio.

ARTICULO 4º.— AMBITO FUNCIONAL.

Obliga a la Empresa que concierta, dedicada a la actividad del Transporte Público de Viajeros en Zona Urbana.

En caso de duda respecto a dicho ámbito se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Transportes de 9 de Julio de 1.974.

ARTICULO 5º.— AMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio tendrá una duración de UN AÑO, es decir, del 1 de Enero de 1.994 al 31 de Diciembre de 1.994.

ARTICULO 6º.— DENUNCIA, NEGOCIACION Y PRORROGA.

La denuncia del Convenio, que podrá ser presentada indistintamente por cualquiera de las partes, se producirá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y dentro de los dos últimos meses de vigencia.

La representación de la empresa o trabajadores que promueva la